



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 100073 De 2014

11 FEB. 2014

Por la cual se deroga la resolución 00329 de 2012 "Comité antitramites y de Gobierno en Línea para la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 4° del Decreto 0313 de 2012, el Decreto 4161 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 4161 de 2011¹ el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial –UACT–.

Que mediante Decreto 0313 del 6 de febrero de 2012 el Gobierno Nacional estableció la Planta de Personal Global de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, concediendo al Director General la facultad para distribuir los cargos según la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones estableció la elaboración del "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea".

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" establece que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un Comité Antitramites y de Gobierno en Línea en la entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se efectuó la creación del Comité Antitramites y de Gobierno en Línea en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial con el objeto de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y de las políticas Antitramites a través de la resolución 00329 del 05 de junio de 2012.

Que en diciembre del año 2012 se establece el Decreto 2693 de 2012,

"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, Y se dictan otras disposiciones"

¹ "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se determinan sus objetivos, estructura y funciones."



Libertad y Orden

00073

RESOLUCIÓN No.

De 2014

11 FEB. 2014



Por la cual se deroga la resolución 00329 de 2012 "Comité antitramites y de Gobierno en Línea para la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial".

Que las entidades del sector público serán sujetos obligados de las disposiciones contenidas en el presente Decreto que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen con funciones administrativas.

Que el Estado desarrolla nuevas formas de usar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para producir cambios que generen nuevo y mayor valor en la forma de operar, así como en la prestación de trámites y servicios.

Que la Estrategia de Gobierno en línea seguirá liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual orientará a las entidades a que se refiere el artículo 2 del Decreto 2693 de 2012 para su ejecución, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación y los demás organismos o entidades que tengan a su cargo la formulación de políticas públicas relacionadas con la Estrategia de Gobierno en línea a través de los comité de desarrollo administrativo de gestión institucional de cada una de las entidades.

Que la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, mediante resolución 00338 del 08 de agosto de 2013 desarrollo " el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en La Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo" de que trata el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012, el cual será, la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de la entidad y podrán definir dentro del comité otras instancias adicionales si lo consideran necesario.

Que el Comité de desarrollo Integral y dirección General de cada entidad será el responsable de coordinar las instancias internas respectivas de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, designar al funcionario responsable de adelantar las actividades de líder de Gobierno en línea y Antitramites al interior de su entidad, y realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2693 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Derogar la resolución 00329 del 5 de junio de 2012

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 FEB. 2014


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Revisó: Jairo C.
Carlos B.
Carlos B.
Jorge C.
Proyecto: Orlando B.